

## LEY 6.246

### **Pago de la equiparación de sueldos del magisterio y policía, de 1959 Emisión de bonos para el Plan de Obras Públicas 1959**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

#### **LEY**

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a obtener fondos reintegrables a largo plazo, con destino a la equiparación de sueldos del magisterio y pago de diferencia de los haberes de la Policía, por el Ejercicio 1959, mediante la aceptación de aportes nacionales amortizables por un valor de hasta un mil sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 1.065.000.000 %), con un interés de hasta el 8 por ciento y 0,127370 de amortización anual acumulativa. Igualmente se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos Especiales de Previsión por un monto de hasta setecientos millones de pesos moneda nacional (\$ 700.000.000 %), al 4 por ciento de interés y 0,525 por ciento de amortización anual acumulativa, con destino a integrar los recursos para la financiación del Presupuesto General, Segunda Parte, Plan Anual de Obras Públicas, por el Ejercicio 1959.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo al Anexo XII, Servicios de la Deuda Pública, Grupo 1º, a financiar con recursos de Rentas Generales, Item 3: Obligaciones a Emitir, del Presupuesto General del año 1959.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

HERNÁN A. APEZTEGUÍA.  
*Juan J. M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 3 de febrero de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
ALDO FERRER.

**Decreto 1.155.**

Registrada bajo el número seis mil doscientos cuarenta y seis (6.246).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

---

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 2 de diciembre de 1959.  
Aprobado el 13 de enero de 1960.

Sancionado por Senado, sobre tablas, el 14 de enero de 1960.

Promulgada el 3 de febrero de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 12 de febrero de 1960.

---